



RESOLUCIÓN No. 0064

17 ENE. 2023

Por la cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 17 de la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el artículo 19 del Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 establecen que el jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que el decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.9.1.2.7. establece que: “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.

Que mediante Resoluciones No. 2790 y 2791 del 30 de diciembre de 2022 se desagregó y se realizó la distribución inicial del presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial en las Cuentas 02 - Adquisición de bienes y servicios y 08 - gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

Que mediante Acuerdos PCSJA22-12026/12027/12028/12032/12033 fueron creados cargos permanentes en diferentes despachos judiciales de Tribunales y Juzgados a nivel nacional, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Consejos Seccionales de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales de Administración Judicial, y es necesario asignar los recursos para la puesta en funcionamiento.

Que previo análisis del comportamiento de la ejecución de recursos en los diferentes rubros de la Cuenta 02 - Adquisición de bienes y servicios, la Unidad de Planeación de esta Dirección considera que es necesario realizar los ajustes presupuestales correspondientes, con el fin de optimizar la ejecución de los recursos asignados en el Presupuesto de la Rama Judicial.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Efectuar la desagregación de la Cuenta 02 - Adquisición de bienes y servicios, y adicionar apropiación así:

CUENTA 02: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  
UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
RECURSO 10 CSF

CONCEPTO		DESAGREGACIÓN	NIVEL CENTRAL	BOGOTA	MEDELLIN	BARRANQUILLA
RUBRO	DESCRIPCIÓN		ADICION	ADICION	ADICION	ADICION
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.794.180.730	274.000.000	288.000.000	158.000.000	72.000.000
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.751.180.730	274.000.000	288.000.000	158.000.000	72.000.000
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	1.751.180.730	274.000.000	288.000.000	158.000.000	72.000.000
A-02-01-01-003	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	358.118.280	0	72.000.000	38.000.000	18.000.000
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	358.118.280	0	72.000.000	38.000.000	18.000.000
A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.393.062.450	274.000.000	216.000.000	120.000.000	54.000.000
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1.393.062.450	274.000.000	216.000.000	120.000.000	54.000.000
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	43.000.000	0	0	0	0
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	43.000.000	0	0	0	0
A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	6.000.000	0	0	0	0
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	6.000.000				
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	37.000.000	0	0	0	0
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	37.000.000				

CONCEPTO		CARTAGENA	TUNJA	MANIZALES	POPAYAN	VALLEDUPAR
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ADICION	ADICION	ADICION	ADICION	ADICION
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	88.150.000	74.600.000	22.000.000	38.000.000	70.600.000
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	88.150.000	70.600.000	22.000.000	38.000.000	70.600.000
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	88.150.000	70.600.000	22.000.000	38.000.000	70.600.000
A-02-01-01-003	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	13.150.000	16.600.000	4.000.000	8.000.000	16.600.000
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	13.150.000	16.600.000	4.000.000	8.000.000	16.600.000
A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	75.000.000	54.000.000	18.000.000	30.000.000	54.000.000
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	75.000.000	54.000.000	18.000.000	30.000.000	54.000.000
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0	4.000.000	0	0	0
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	0	4.000.000	0	0	0
A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	0	0	0	0	0
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	0	4.000.000	0	0	0
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS		4.000.000			

CONCEPTO		MONTERIA	NEIVA	SANTA MARTA	PASTO	CUCUTA
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ADICION	ADICION	ADICION	ADICION	ADICION
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	40.000.000	80.000.000	32.000.000	137.000.000	74.830.730
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	40.000.000	80.000.000	32.000.000	104.000.000	68.830.730
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	40.000.000	80.000.000	32.000.000	104.000.000	68.830.730
A-02-01-01-003	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	10.000.000	20.000.000	8.000.000	26.000.000	29.768.280
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10.000.000	20.000.000	8.000.000	26.000.000	29.768.280
A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	30.000.000	60.000.000	24.000.000	78.000.000	39.062.450
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	30.000.000	60.000.000	24.000.000	78.000.000	39.062.450
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0	0	0	33.000.000	6.000.000
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	0	0	0	33.000.000	6.000.000
A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	0	0	0	0	6.000.000
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					6.000.000

CONCEPTO		MONTERIA	NEIVA	SANTA MARTA	PASTO	CUCUTA
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ADICION	ADICION	ADICION	ADICION	ADICION
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	0	0	0	33.000.000	0
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS				33.000.000	

CONCEPTO		ARMENIA	PEREIRA	BUCARAMANGA
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ADICION	ADICION	ADICION
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	48.000.000	51.000.000	88.000.000
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	48.000.000	51.000.000	88.000.000
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	48.000.000	51.000.000	88.000.000
A-02-01-01-003	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	12.000.000	12.000.000	16.000.000
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	12.000.000	12.000.000	16.000.000
A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	36.000.000	39.000.000	72.000.000
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	36.000.000	39.000.000	72.000.000
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0	0	0
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	0	0	0
A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	0	0	0
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN			
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	0	0	0
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS			

CONCEPTO		SINCELEJO	IBAGUE	CALI
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ADICION	ADICION	ADICION
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	48.000.000	78.000.000	32.000.000
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	48.000.000	78.000.000	32.000.000
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	48.000.000	78.000.000	32.000.000
A-02-01-01-003	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	12.000.000	18.000.000	8.000.000
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	12.000.000	18.000.000	8.000.000
A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	36.000.000	60.000.000	24.000.000
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	36.000.000	60.000.000	24.000.000
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0	0	0
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	0	0	0
A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	0	0	0
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN			
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	0	0	0
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS		0	

CUENTA 02: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  
UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS  
RECURSO 10 CSF

CONCEPTO		DESAGREGACIÓN	BOGOTA	MEDELLIN	BARRANQUILLA	CARTAGENA
RUBRO	DESCRIPCIÓN		ADICION	ADICION	ADICION	ADICION
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20.510.815.209	6.009.426.400	1.691.500.000	857.500.000	856.300.000
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14.531.414.440	3.978.426.400	1.675.000.000	841.000.000	493.300.000
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	14.531.414.440	3.978.426.400	1.675.000.000	841.000.000	493.300.000
A-02-01-01-003	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	3.461.130.440	1.032.426.400	394.000.000	196.000.000	100.300.000
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	3.461.130.440	1.032.426.400	394.000.000	196.000.000	100.300.000
A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	11.070.284.000	2.946.000.000	1.281.000.000	645.000.000	393.000.000
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10.980.284.000	2.946.000.000	1.281.000.000	645.000.000	393.000.000
A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	90.000.000				
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.979.400.769	2.031.000.000	16.500.000	16.500.000	363.000.000
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.979.400.769	2.031.000.000	16.500.000	16.500.000	363.000.000
A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	137.950.000	0	0	0	0

CONCEPTO		DESAGREGACIÓN	BOGOTA	MEDELLIN	BARRANQUILLA	CARTAGENA
RUBRO	DESCRIPCIÓN		ADICION	ADICION	ADICION	ADICION
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	137.950.000				
<b>A-02-02-02-007</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING</b>	<b>5.841.450.769</b>	<b>2.031.000.000</b>	<b>16.500.000</b>	<b>16.500.000</b>	<b>363.000.000</b>
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	5.841.450.769	2.031.000.000	16.500.000	16.500.000	363.000.000

CONCEPTO		TUNJA	MANIZALES	POPAYAN	VALLEDUPAR	MONTERIA
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ADICION	ADICION	ADICION	ADICION	ADICION
<b>A-02</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>550.000.000</b>	<b>269.200.000</b>	<b>281.062.000</b>	<b>1.980.000.000</b>	<b>779.000.000</b>
<b>A-02-01</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>429.000.000</b>	<b>256.000.000</b>	<b>186.000.000</b>	<b>1.100.000.000</b>	<b>389.000.000</b>
<b>A-02-01-01</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>429.000.000</b>	<b>256.000.000</b>	<b>186.000.000</b>	<b>1.100.000.000</b>	<b>389.000.000</b>
<b>A-02-01-01-003</b>	<b>ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>86.000.000</b>	<b>58.000.000</b>	<b>42.000.000</b>	<b>236.000.000</b>	<b>92.000.000</b>
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	86.000.000	58.000.000	42.000.000	236.000.000	92.000.000
<b>A-02-01-01-004</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>343.000.000</b>	<b>198.000.000</b>	<b>144.000.000</b>	<b>864.000.000</b>	<b>297.000.000</b>
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	273.000.000	198.000.000	144.000.000	864.000.000	297.000.000
A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	70.000.000				
<b>A-02-02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>121.000.000</b>	<b>13.200.000</b>	<b>95.062.000</b>	<b>880.000.000</b>	<b>390.000.000</b>
<b>A-02-02-02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>121.000.000</b>	<b>13.200.000</b>	<b>95.062.000</b>	<b>880.000.000</b>	<b>390.000.000</b>
<b>A-02-02-02-005</b>	<b>SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
<b>A-02-02-02-007</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING</b>	<b>121.000.000</b>	<b>13.200.000</b>	<b>95.062.000</b>	<b>880.000.000</b>	<b>390.000.000</b>
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	121.000.000	13.200.000	95.062.000	880.000.000	390.000.000

CONCEPTO		NEIVA	SANTA MARTA	VILLAVICENCIO	PASTO	CUCUTA
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ADICION	ADICION	ADICION	ADICION	ADICION
<b>A-02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>810.000.000</b>	<b>252.531.020</b>	<b>1.344.822.500</b>	<b>663.100.000</b>	<b>1.338.475.540</b>
<b>A-02-01</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>689.000.000</b>	<b>170.000.000</b>	<b>814.822.500</b>	<b>430.000.000</b>	<b>1.096.865.540</b>
<b>A-02-01-01</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>689.000.000</b>	<b>170.000.000</b>	<b>814.822.500</b>	<b>430.000.000</b>	<b>1.096.865.540</b>
<b>A-02-01-01-003</b>	<b>ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>152.000.000</b>	<b>38.000.000</b>	<b>158.287.500</b>	<b>100.000.000</b>	<b>304.116.540</b>
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	152.000.000	38.000.000	158.287.500	100.000.000	304.116.540
<b>A-02-01-01-004</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>537.000.000</b>	<b>132.000.000</b>	<b>656.535.000</b>	<b>330.000.000</b>	<b>792.749.000</b>
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	537.000.000	132.000.000	656.535.000	330.000.000	792.749.000
A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
<b>A-02-02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>121.000.000</b>	<b>82.531.020</b>	<b>530.000.000</b>	<b>233.100.000</b>	<b>241.610.000</b>
<b>A-02-02-02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>121.000.000</b>	<b>82.531.020</b>	<b>530.000.000</b>	<b>233.100.000</b>	<b>241.610.000</b>
<b>A-02-02-02-005</b>	<b>SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>57.950.000</b>
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					57.950.000
<b>A-02-02-02-007</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING</b>	<b>121.000.000</b>	<b>82.531.020</b>	<b>530.000.000</b>	<b>233.100.000</b>	<b>183.660.000</b>
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	121.000.000	82.531.020	530.000.000	233.100.000	183.660.000

CONCEPTO		ARMENIA	PEREIRA	BUCARAMANGA
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ADICION	ADICION	ADICION
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	78.241.219	105.000.000	1.008.656.530
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	56.000.000	55.000.000	646.000.000
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	56.000.000	55.000.000	646.000.000
A-02-01-01-003	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	14.000.000	10.000.000	154.000.000
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	14.000.000	10.000.000	154.000.000
A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	42.000.000	45.000.000	492.000.000
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	42.000.000	45.000.000	492.000.000
A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	22.241.219	50.000.000	362.656.530
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	22.241.219	50.000.000	362.656.530
A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	0	0	0
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN			
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	22.241.219	50.000.000	362.656.530
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	22.241.219	50.000.000	362.656.530

CONCEPTO		SINCELEJO	IBAGUE	CALI
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ADICION	ADICION	ADICION
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	328.000.000	622.000.000	686.000.000
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	248.000.000	322.000.000	656.000.000
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	248.000.000	322.000.000	656.000.000
A-02-01-01-003	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	54.000.000	76.000.000	164.000.000
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	54.000.000	76.000.000	164.000.000
A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	194.000.000	246.000.000	492.000.000
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	174.000.000	246.000.000	492.000.000
A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	20.000.000		
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	80.000.000	300.000.000	30.000.000
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	80.000.000	300.000.000	30.000.000
A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	80.000.000	0	0
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	80.000.000		
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	0	300.000.000	30.000.000
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	0	300.000.000	30.000.000

CUENTA 02: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  
UNIDAD 270109 – COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL  
RECURSO 10 CSF

CONCEPTO		DESAGREGACIÓN	NIVEL CENTRAL	BOGOTA	MEDELLIN
RUBRO	DESCRIPCIÓN		ADICION	ADICION	ADICION
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	367.518.963	49.000.000	179.418.963	16.000.000
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	171.800.000	49.000.000	33.200.000	16.000.000
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	171.800.000	49.000.000	33.200.000	16.000.000
A-02-01-01-003	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	43.800.000	14.000.000	9.200.000	4.000.000
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	43.800.000	14.000.000	9.200.000	4.000.000
A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	128.000.000	35.000.000	24.000.000	12.000.000
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	128.000.000	35.000.000	24.000.000	12.000.000
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	195.718.963	0	146.218.963	0
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	195.718.963	0	146.218.963	0
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	195.718.963	0	146.218.963	0
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	195.718.963		146.218.963	

CONCEPTO		TUNJA	NEIVA	ARMENIA	PEREIRA
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ADICION	ADICION	ADICION	ADICION
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	69.100.000	22.000.000	16.000.000	16.000.000
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	19.600.000	22.000.000	16.000.000	16.000.000
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	19.600.000	22.000.000	16.000.000	16.000.000
A-02-01-01-003	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	4.600.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	4.600.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000

CONCEPTO		TUNJA	NEIVA	ARMENIA	PEREIRA
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ADICION	ADICION	ADICION	ADICION
<i>A-02-01-01-004</i>	<i>MAQUINARIA Y EQUIPO</i>	<i>15.000.000</i>	<i>18.000.000</i>	<i>12.000.000</i>	<i>12.000.000</i>
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	15.000.000	18.000.000	12.000.000	12.000.000
<b>A-02-02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>49.500.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>A-02-02-02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>49.500.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<i>A-02-02-02-007</i>	<i>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING</i>	<i>49.500.000</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	49.500.000			

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en Bogotá D.C., a los **17 ENE. 2023**

PLA -011  
Aprobó: Luis Antonio Suárez Alba  
Revisó: María Franza López Buitrago  
Elaboró: Elsa Cecilia Mejía Mejía

Firmado Por:  
**Nasly Raquel Ramos Camacho**  
Directora Ejecutiva  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
Despacho Dirección  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a57c47ca9f385575dc71c6d64e3e362c3698911cc4d98c810e2bd71db10d3d78**

Documento generado en 17/01/2023 06:31:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Seccional de la Rama Judicial de Bolívar**

# Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de la Rama Judicial de Bolívar

ESTUDIO DE CONVENIENCIA,  
OPORTUNIDAD Y DOCUMENTOS  
PREVIOS ADQUISICIÓN,  
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN  
EQUIPOS DE COMPUTO PCs CON  
DESTINO A LOS CARGOS  
PERMANENTES EN ALGUNOS  
TRIBUNALES, JUZGADOS DE LA  
JURISDICCIÓN ORDINARIA, Y  
DIRECCIÓN SECCIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN SECCIONAL  
BOLÍVAR



## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El área de Sistemas de la seccional verifico la necesidad de adquirir e instalar equipos de cómputo de última generación con las mejores características en velocidad y procesamientos de datos, con el fin de dotar a los nuevos cargos con herramientas tecnológicas acordes a los tiempos que garanticen una adecuación prestación de servicios a los usuarios internos, externos y reafirmar la implementación sistema de gestión PETD2021\_2025, Acuerdo11631 PETD2021\_2025; "Por el que se adopta el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial - PETO 20212025"

1. Se busca con esta adquisición dotar de computadores los cargos permanentes en tribunales y juzgados de la Rama Judicial Seccional Cartagena Bolívar, indicados en los ACUERDOS:

- PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022
- PCSJA22-12027 del 16 de diciembre de 2022
- PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022
- PCSJA22-12029 del 28 de diciembre de 2022
- PCSJA22-12031 del 29 de diciembre de 2022
- PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022
- PCSJA22-12033 del 29 de diciembre de 2022.

La Dirección Seccional Administrativa y Financiera considera conveniente y oportuno la compra de los equipos de cómputo teniendo en cuenta lo anterior descrito para el buen desarrollo de sus actividades encaminadas a la prestación de un eficiente servicio público.

## 2. ALCANCE DEL PROYECTO

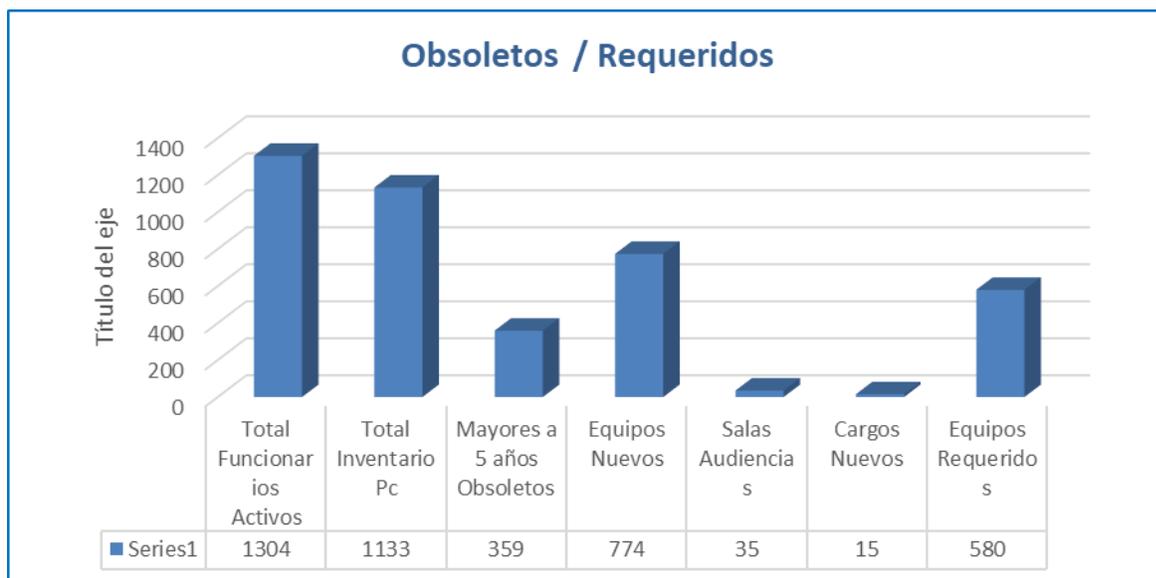
El proyecto comprende lo siguiente:

Suministro, instalación y configuración de 75 computadores, como dotación a los cargos permanentes en tribunales y juzgados de la Rama Judicial Seccional Cartagena Bolívar, indicados en los acuerdos que anteceden, y a su vez suplir la necesidad de reemplazar los equipos con fallas, obsoletos, nuevos cargos de diferentes despachos y salas de audiencia de la Seccional Cartagena-Bolívar que ascienden a 580 computadores.



## Parque Computacional Seccional Cartagena

NECESIDAD EQUIPOS DE COMPUTO	
ACUERDO PCSJA22-12026 15 DE DICIEMBRE DE 2022	
PC	19
ACUERDO PCSJA22-12028 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022	
PC	44
ACUERDO PCSJA22-12031 DEL 29/12/2022	
PC	1
ACUERDO PCSJA22-12032 DEL 29/12/2022	
PC	5
ACUERDO PCSJA22-12033 DEL 29/12/ 2022	
PC	6
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>





### 3. Características Técnicas De Elementos A Comprar.

Se recomienda la adquisición de computadores de las siguientes características:

**a) Computadores Todo en Uno (All In One)**

Con Webcam, micrófono y altavoces incorporados.

**b) Sistema Operativo y Suite Ofimática**

La licencia de Sistema Operativo se adquiere con cada equipo (*Licencia OEM*). La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva adquirirá el licenciamiento de Suite Ofimática.

### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS Y TRANSVERSALES

Para la adquisición de computadores de escritorio, de acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra venta de ETP - Cómputo disponible en el Acuerdo Marco- CCE- 280-AMP-2021, las Direcciones Seccionales deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones esenciales mínimas por cada factor forma:

Factor Forma	Especificación esencial	Característica
All In One - AIO	Tamaño de pantalla	AIO 23,8 pulgadas
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	4000
	Productividad	Avanzada
	Tipo de almacenamiento interno	HDD + SDD
	Capacidad de almacenamiento interno	500 GB PCIe
	Memoria interna	16

Las condiciones transversales mínimas para los computadores de escritorio All In One- AIO, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a la definidas en el documento Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021- Ficha Técnica Computadores de Escritorio del Acuerdo Marco- CCE- 280-AMP-2021.

En el simulador del evento de cotización para la compra de computadores *All In One - AIO*, se combinarán las características del ETP e incluirán los servicios de a) instalación y configuración del ETP y b) Migración o transferencia de datos; incluirá el componente de Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2 y c) la Unidad Óptica **interna / externa** DVD/CD +/- R RW min 8X (para 21.5 pulgadas y 23.8 pulgadas) como un componente, de la siguiente manera:

## Para Computadores de Escritorio (All In One • AIO)

### Requerimientos Técnicos Exigidos

En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

ítem	Ti	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6	Característica 7	Característica 8	Característica 9
1	ETP	23.8 pulgadas	WIN 10 PRO	5100	Avanzada IA	N /	SDD	500 GB PC Ele	16 GB	Interna
2	Servicio	Instalación del software y configuración	ETP	Valor unitario por ETP	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A
3	Componente	Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 AC 2X2	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A
4	Componente opcional (evaluar de acuerdo a necesidad)	Unidad Óptica Interna/ Externa DVD/CD +/- RW min 8X para 23.8 pulgadas	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A

Cuadro No. 2 Condiciones mínimas a incluir en el evento de cotización –Computadores All In One - AIO



Factor Forma	Especificación	Característica
<b>Computador de Escritorio Todo en Uno (All In One – AIO)</b>	Tamaño de pantalla	AIO 23,8 pulgadas
	Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado o Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
	Umbral de rendimiento	4000
	Productividad	Avanzada
	Tipo de almacenamiento interno	Disco de estado sólido SDD 500 GB PCIe <i>Opcional: Disco rotacional <u>adicional</u> HDD 1 TB 7200 RPM</i>
	Memoria interna	16 GB, con capacidad para ampliación a 32 GB
	Unidad óptica	Unidad de DVD/CD +/- R RW min 8X. Interna / Externa
	<p><b>Otras</b></p> <p>Procesador de última generación con mínimo 6 cores y 12 hilos, velocidad base de 3, 0 GHz y máxima de 4, 6 GHz, Caché de mínimo 18 MB, potencia base de 65W y Gráficos UHD. Fecha de lanzamiento o introducción al mercado de los procesadores debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.</p> <p>-Teclado: Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos.</p> <p>-Mouse: Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.</p> <p>-Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior.</p> <p>-1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort</p> <p>-Puerto de Red: Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.</p> <p>-WiFi PCI o PCIe 802.11 ax 2x2</p> <p>-Cámara Web Integrada de mínimo 720 HD + Micrófono Integrado</p> <p>-Parlante(s) interno(s) y activos, tarjeta de sonido integrada. Puertos de auriculares y de micrófono de 3.5 mm</p> <p>- Fuente de poder externa con capacidad de Soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga.</p> <p>-Administración de seguridad: Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido.</p> <p>-Garantía Fabricante: Cinco (5) años.</p> <p>± Procesador de última generación con mínimo 6 cores y 12 hilos</p> <p>- Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior.</p> <p>- 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort</p> <p>-1 puerto RJ45 integrado</p> <p>-WiFi PCI o PCIe 802.11 ax 2x2</p> <p>-Cámara Web Integrada de mínimo 720 HD + Micrófono Integrado</p> <p>-Parlante(s) interno(s) y activos, tarjeta de sonido integrada.</p> <p>-Puertos de auriculares y de micrófono de 3.5 mm</p> <p>- Capacidad para administración y gestión remota</p> <p>- Certificación Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy</p> <p>- Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling</p> <p>- Certificación EPEAT Plata u Oro</p> <p>- Certificación Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H</p>	



## 5. OTROS ASPECTOS

Entrega transitoria en Almacenes: La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el almacén central de la entidad o almacén Seccional para la realización de su ingreso a inventarios. El almacén Central está ubicado en la siguiente dirección: **Bodega de Almacén- Rama Judicial Cartagena, Barrio Espinal - Calle del Tendal, Cra. 17 # 32-66 Cartagena - Bolívar**. La dirección del almacene Seccional se adjuntan al presente evento de cotización.

Posteriormente, el proveedor deberá llevarlos a sus destinos de instalación para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.

Pago de acuerdo a entregas e instalación: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación.

Ing. Javier Alonso Fernández Alfaro  
Tecnico Sistemas Grado 11º  
Coordinador Área Gestion Tecnologica  
Direccion Seccional de Administración Judicial  
Seccional Bolivar



## CERTIFICACION

La suscrita Coordinadora del Área de Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, hace constar que a la fecha de acuerdo a la verificación en el sistema de inventarios SICOE, no hay equipos de cómputo nuevos que permitan hacer frente a las necesidades de los Servidores Judiciales.

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de Enero del 2023.

Cordialmente,

ROSSANA PEREZ  
VASQUEZ  
Coordinador Almacén  
Dirección Seccional de Administración Judicial de  
Cartagena.





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgetorres

GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-004

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA

Fecha y Hora Sistema: 25/01/2023 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1623	Fecha Registro:	2023-01-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	45.000.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	45.000.000,00	Saldo x Comprometer:	45.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	1723	Fecha Registro:	2023-01-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						45.000.000,00	0,00	45.000.000,00	45.000.000,00	0,00

Objeto:	PARA AMPARAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA DOTACION DE DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA
---------	--

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgetorres

GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-004

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA

Fecha y Hora Sistema: 25/01/2023 12:00:00 a. m.

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8223	Fecha Registro:	2023-01-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	305.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	305.000.000,00	Saldo x Comprometer:	305.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

#### SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

#### AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	8223	Fecha Registro:	2023-01-25	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

#### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						305.000.000,00	0,00	305.000.000,00	305.000.000,00	0,00

Objeto: PARA AMPARAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA DOTACION DE DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA

Firma Responsable



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-72**  
1 de febrero de 2023

*“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar un proceso de contratación”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 3 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996; con fundamento en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, de conformidad con lo aprobado en sesiones del 25 de enero y 1° de febrero de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 4° del Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial conforme los siguientes parámetros: *“a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial”*.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO23-28 del 25 de enero de 2023, solicitó autorización para llevar a cabo proceso de contratación para la adquisición, instalación y configuración de computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas de Cartagena.

Con dicha solicitud se allegaron, entre otros documentos, los siguientes:

- Estudio de conveniencia y necesidad.
- Especificación de la financiación del proyecto, discriminado por las siguientes partidas presupuestales:

PRESUPUESTO 2023				
UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
Unidad 02	1623	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	25/01/2023	\$45.000.000
Unidad 08	8223	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	25/01/2023	\$305.000.000
TOTAL PRESUPUESTO				\$350.000.000

Que el proceso de contratación se realizará mediante TVEC tiene un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000)**, mediante la modalidad de monto agotable, incluidos impuestos.

Que en el estudio de conveniencia se justificó la necesidad de llevar a cabo la contratación, para *“Adquirir, instalar y Configurar Computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas de Cartagena”*.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa la justificación de la necesidad y finalidad de la contratación (punto 1 y 2) y la concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 1); el valor estimado para la contratación (punto 4 y 5) acompañado del estudio de mercado, la relación de los productos o servicios que espera obtener (punto 3), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 8) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2º del precitado acuerdo (CDP).

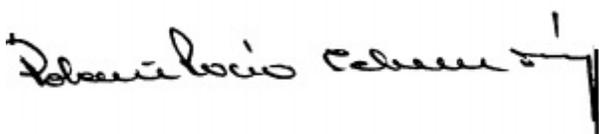
Que teniendo en cuenta la documentación aportada, este Consejo Seccional,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo el proceso de contratación para adquirir, instalar y configurar computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas de Cartagena, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000).

**ARTÍCULO 2º.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, que ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

MP.PRCR/MCM/MFRT



## FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	Funcionamiento	X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
No Aplica			
1.3.2 Código BPIN			
No Aplica			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
No Aplica			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	N / A	2.1.2 Fecha	N / A
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Adquirir, instalar y Configurar Computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas a nivel nacional.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien, servicio, obra o labor.			
La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Cartagena, Municipios del Departamento de Bolívar y debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones, así mismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.			
Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial, debe enmarcar su gestión de dicho plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.			
Mediante los siguientes Acuerdos se crearon nuevos cargos permanentes para la Seccional Cartagena:			

- PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022
- PCSJA22-12027 del 16 de diciembre de 2022
- PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022
- PCSJA22-12029 del 28 de diciembre de 2022
- PCSJA22-12031 del 29 de diciembre de 2022
- PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022
- PCSJA22-12033 del 29 de diciembre de 2022.

El Área Tecnológica en fecha 25 de enero de 2023, solicita la compra, instalación y configuración de 75 computadores, como dotación a los cargos permanentes creados para la Rama Judicial Seccional Cartagena Bolívar, necesidad que viene apoyada con oficio del Área de Almacén donde manifiestan la falta de equipos para hacer frente a la necesidad de dotar de herramientas de trabajo a los nuevos cargos creados para la Seccional Cartagena, con la siguiente relación de equipos:

NECESIDAD EQUIPOS DE COMPUTO	
ACUERDO PCSJA22-12026 15 DE DICIEMBRE DE 2022	
PC	19
ACUERDO PCSJA22-12028 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022	
PC	44
ACUERDO PCSJA22-12031 DEL 29/12/2022	
PC	1
ACUERDO PCSJA22-12032 DEL 29/12/2022	
PC	5
ACUERDO PCSJA22-12033 DEL 29/12/ 2022	
PC	6
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>

Así mismo, el Área tecnológica manifiesta la necesidad de reemplazar los equipos con fallas, obsoletos, nuevos cargos de diferentes despachos y salas de audiencia de la Seccional Cartagena-Bolívar que ascienden a 580 computadores, según la siguiente gráfica:



La obsolescencia es la caída en desuso de las máquinas, equipos y tecnologías motivada no solo por un mal funcionamiento del mismo, sino por un insuficiente desempeño de sus funciones en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidos en el mercado. La obsolescencia de los equipos es de 5 años, los cuales deben ser reemplazados.

### CAUSAS DE OBSOLECENCIA DE LOS COMPUTADORES

- Mal desempeño comparado a las nuevas tecnologías.
- Imposibilidad de encontrar los repuestos adecuados.
- Nuevas tecnologías que reemplazan la antigua (tecnologías sustitutivas).
- Dos o más tecnologías salidas en una época determinada y que compiten entre sí, pero donde una termina superando a las otras.

Efectuada la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se verifica la existencia del Acuerdo marco de Precios CCE-280-AMP-2021 para la compra de los EPP, trámite que se realizará mediante el sistema de monto agotable.

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la adquisición e instalación de computadores para los nuevos cargos permanentes creados para la Rama Judicial de la Dirección Seccional Cartagena, así como sus servicios conexos de instalación y configuración, de migración o transferencia de datos, y de garantía anticipada.

#### 3.1.2. Objeto contractual

Adquirir e instalar Computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial de la Dirección Seccional Cartagena.

#### 3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	43211500	COMPUTADORES
2.	43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO

#### 3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Para la adquisición de computadores de escritorio, de acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra venta de ETP - Cómputo disponible en el Acuerdo Marco- CCE- 280- AMP-2021, las Direcciones Seccionales deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones esenciales mínimas por cada factor forma:

Factor Forma	Especificación esencial	Característica
	Tamaño de pantalla	AIO 23,8 pulgadas
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	5100
	Productividad	Avanzada
	Tipo de almacenamiento interno	HDD + SSD
	Capacidad de almacenamiento	500 GB PCIe
	Memoria interna	16

Las condiciones transversales mínimas para los computadores de escritorio All In One- AIO, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el documento Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021- Ficha Técnica Computadores de Escritorio del Acuerdo Marco- CCE- 280-AMP-2021.

En el simulador del evento de cotización para la compra de computadores All In One - AIO, se combinarán las características del ETP e incluirán los servicios de a) instalación y configuración del ETP y b) Migración o transferencia de datos; incluirá el

componente de Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2 y c) la Unidad Óptica interna / externa DVD/CD +/- R RW min 8X (para 21.5 pulgadas y 23.8 pulgadas) como un componente, de la siguiente manera.

Factor Forma	Especificación	Característica
	Tamaño de pantalla	AIO 23,8 pulgadas
	Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado ○ Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
	Umbral de rendimiento	5100
	Productividad	Avanzada
	Tipo de almacenamiento interno	Disco de estado sólido SDD 500 GB PCIe Opcional: Disco rotacional <u>adicional</u> HDD 1 TB 7200 RPM
	Memoria interna	16 GB, con capacidad para ampliación a 32 GB
	Unidad óptica	Unidad de DVD/CD +/- R RW min 8X. Interna / Externa
	<b>Computador de Escritorio Todo en Uno (All In One - AIO)</b>	<p><b>Otras</b></p> <p>Procesador de última generación con mínimo 6 cores y 12 hilos, velocidad base de 3,0 GHz y máxima de 4,6 GHz, Caché de mínimo 18 MB, potencia base de 65W y Gráficos UHD. Fecha de lanzamiento o introducción al mercado de los procesadores debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.</p> <p>-Teclado: Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos.</p> <p>-Mouse: Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.</p> <p>-Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior.</p> <p>-1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort</p> <p>-Puerto de Red: Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.</p> <p>-WiFi PCI o PCIe 802.11 ax 2x2</p> <p>--Cámara Web Integrada de mínimo 720 HD + Micrófono Integrado</p> <p>-Parlante(s) interno(s) y activos, tarjeta de sonido integrada.</p> <p>Puertos de auriculares y de micrófono de 3.5 mm</p> <p>- Fuente de poder externa con capacidad de Soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga.</p> <p>-Administración de seguridad: Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido.</p> <p>-Garantía Fabricante: Cinco (5) años</p> <p>Procesador de última generación con mínimo 6 cores y 12 hilos</p> <p>- Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior.</p> <p>- 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort</p> <p>-1 puerto RJ45 integrado</p> <p>-WiFi PCI o PCIe 802.11 ax 2x2</p>

	<p>Cámara Web Integrada de mínimo 720 HD + Micrófono Integrado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Parlante(s) interno(s) y activos, tarjeta de sonido integrada.</li> <li>-Puertos de auriculares y de micrófono de 3.5 mm</li> <li>- Capacidad para administración y gestión remota</li> <li>- Certificación Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy</li> <li>- Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling</li> </ul>
--	--

Se debe indicar que el proceso se realizará bajo la modalidad de monto agotable, donde al terminar el evento de cotización se elegirá al oferente que oferte mayor número de equipos.

### 3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

RESOLUCIÓN No. 0064 17 ENE. 2023, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por la cual se distribuyen recursos para la adquisición de computadores y escáner.

RESOLUCIÓN No. 7025 31 de diciembre de 2019, por la cual se adopta el manual de Contratación, en cuyo numeral 3.2 dispone la delegación de las direcciones seccionales para suscribir los actos y contratos para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, que se financien con el presupuesto de la Rama Judicial, con destino a los tribunales, Consejos seccionales, juzgados y oficinas administrativas, en el ámbito de su jurisdicción.

RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-72 del 1 de febrero de 2023 emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar proceso de contratación.

### 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

#### 3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

##### 3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

- 1) En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo **PSAA14-10160** de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

##### 3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021**.



### **3.2.3 Obligaciones del supervisor**

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena a través de la Coordinador del Área de Sistemas o quien haga sus veces, además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- 2) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- 4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
- 5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
- 6) Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
- 7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.

### **3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

#### **3.3.1 Modalidad de selección**

La adquisición e instalación de Equipos de Cómputo para la Rama Judicial en **La Seccional Cartagena**, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, por la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

#### **3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección**

Conforme con lo dispuesto en la Circular **PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017**, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

Por lo anterior, la adquisición e instalación de Equipos de Cómputo para la Rama Judicial en La Seccional Cartagena, se realizará a través de la suscripción de una orden de compra del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021, de Colombia Compra Eficiente.

### **3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO**

#### **3.4.1 Valor estimado del contrato**

**TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$350.000.000)**, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

La Seccional Cartagena cuenta con presupuesto asignado para la compra de EPP mediante RESOLUCIÓN No. 0064 17 ENE. 2023, por un monto de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/C (\$468.000.000)** asignado para la adquisición de computadores y escáner, del cual la Entidad distribuyo para la adquisición de la siguiente, manera:

- Para la compra de computadores **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$350.000.000)**, y
- Para la compra de Scanner **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/C (\$118.000.000)**.

### 3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

Para adelantar la Contratación de la prestación del servicio en mención, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional, relacionados a continuación:

PRESUPUESTO 2021 CARTAGENA, MUNICIPIOS DE BOLIVAR Y SAN ANDRES ISLAS				
UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena	1623	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	25/01/2023	\$45.000.000
Unidad 08 Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena	8223	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	25/01/2023	\$305.000.000
<b>TOTAL</b>				\$350.000.000

### 3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Reporte de necesidades de Equipos de Cómputo presentada por los Jueces, Magistrados y empleados Judiciales de los Juzgados y Despachos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Cartagena.
- Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021.

En el simulador del acuerdo marco CCE-280-AMP-2021, se cotizó un AIO 23,8 Pulgadas, de acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra venta de ETP - Cómputo disponible en el Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021 y configuración del ETP, obteniendo los siguientes precios unitarios:

Factor Forma	Especificación esencial	Característica
	Tamaño de pantalla	AIO 23,8 pulgadas
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	5100
	Productividad	Avanzada
	Tipo de almacenamiento interno	HDD + SDD
	Capacidad de almacenamiento	500 GB PCIe
	Memoria interna	16



<b>3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales</b>
<i>La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cartagena verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente ganador antes de generar la respectiva orden de compra.</i>
<b>3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme</b>
<i>El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.</i>
<b>3.5.1.2 Experiencia</b>
<b>3.5.1.2.1 Experiencia general</b>
<i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i>
<b>3.5.1.2.2 Experiencia específica</b>
<i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i>
<b>3.5.1.3 Capacidad financiera</b>
<i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i>
<i>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</i>
<b>3.5.1.4 Capacidad organizacional</b>
<i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i>
<i>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</i>
<b>3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país</b>
<i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i>
<i>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</i>
<b>3.5.1.6 Capacidad técnica</b>
<i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i>

*Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.*

### **3.5.2 Factores de evaluación**

*La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.*

*Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.*

*Para efectos de la selección por monto agotable, el criterio a escogencia es aquella cotización que mayor cantidad de ETP haya ofrecido por cada combinatoria por el monto a agotar señalado por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización.*

*Una vez el evento de cotización haya concluido, la entidad procede a descargar todas las respuestas remitidas por los proveedores y a continuación debe identificar (i) la cantidad ofrecida y (ii) que el precio total cotizado coincida con el monto agotable señalado por la Entidad Compradora.*

*El criterio de escogencia recae sobre la cantidad de ETP, no aplica para Accesorios, Componentes ni Servicios, estos deben ser incrementados por el proveedor en la respuesta proporcionalmente a los ETP ofrecidos.*

#### **3.5.2.1 Factor calidad**

*La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.*

*Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.*

#### **3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional**

*La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.*

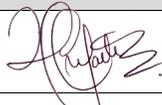
*Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.*

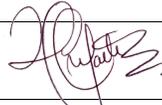
#### **3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad**

*La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.*

*Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la*

<p><i>actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</i></p>	
<p><b>3.5.3 Reglas de desempate de ofertas</b></p>	
<p><i>Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a la Cláusula 6 – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, en particular en lo relacionado con la vigencia de las cotizaciones, la selección de la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio y el manejo de ofertas con precio que parece artificialmente bajo (numeral 6.4).</i></p>	
<p><i>En caso de empate, la Entidad Compradora aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, según Anexo a la guía de compra del acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda relacionado con los criterios de desempate en la operación secundaria.</i></p>	
<p><b>3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</b></p>	
<p><i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i></p>	
<p><i>Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.</i></p>	
<p><b>3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b></p>	
<p><b>3.7.1 Garantía de Cumplimiento</b></p>	
<p><i>Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la Cláusula 17, tal y como lo indican la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores en el literal 11.38.</i></p>	
<p><b>3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato</b></p>	
<p><i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i></p>	
<p><i>Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo séptima (17) del Acuerdo Marco.</i></p>	
<p><b>3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES</b></p>	
<p><i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i></p>	
<p><i>El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el Capítulo X. Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos”.</i></p>	
<p><b>3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</b></p>	
Nombre	<b>JAVIER ALFONSO FERNANDEZ ALFARO</b>
No. cédula	73.139.785

Cargo	Coordinador Área de Informática y Tecnología
Dependencia	Área de Informática y Tecnología
<b>3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)</b>	
No aplica.	
<b>3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)</b>	
Nombre unidad del CSJ	No aplica.
Nombre del empleado	No aplica.
No. cédula	No aplica.
Cargo	No aplica.
Dependencia	No aplica.
<b>3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</b>	
Plazo de ejecución	Según Acuerdo marco CCE-280-AMP-2021, (numeral 1.6 guía del Acuerdo) el plazo será de 50 días calendarios.
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en la ciudad de Cartagena
Liquidación del contrato	Dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
<b>3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES</b>	
<p>Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.</p>	
<b>3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Ciudad de diligenciamiento	Cartagena
Fecha de diligenciamiento	7 de Febrero de 2023
<b>4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN</b> (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	La unidad ejecutora de la Contratación es el área de Informática y Tecnología de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Cartagena.
<b>4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación</b>	
Firma	

Nombre	<b>MARLYS MILENA CANTILLO MARTINEZ</b>
Cargo	P.U. Grado 11
Dependencia	Área Administrativa
<b>5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> <b>(Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)</b>	
Firma	
Nombre empleado	<b>IRIS MARIA CORTECERO NUÑEZ</b>
Cargo	Coordinadora Área Jurídica
Firma	
Nombre empleado	<b>GUSTAVO TORRES VÉLEZ</b>
Cargo	Coordinador Área Financiera.
Firma	
Nombre empleado	<b>MARLYS CANTILLO MARTINEZ</b>
Cargo	Coordinador Área Administrativa (E) 

**Respuesta Proveedores Solicitud de Información (RFI) - Acuerdo Marco de compra o alquiler de ETP III (CCE- 280-AMP-2021)**

<b>Nombre de la Entidad</b>	RAMA JUDICIAL
<b>Dirección</b>	CLL DEL CUARTEL EDIFICIO CUARTEL DEL FIJO CR 5° No.36 - 127
<b>Departamento</b>	BOLÍVAR
<b>Municipio</b>	CARTAGENA

**DATOS DEL PROVEEDOR**

Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor COLSOF	HARWARE	KEY MARKET SAS	NEX COMPUTER S.A.S.	NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.	P&P Systems Colombia SAS	REDCOMPUTO LTDA	SISTELECTRONIC	UNIPLES S.A.	UT SC AM CCE 2021	VENEPLAST LTDA
La entidad busca adquirir ETP A10 23, 8" con un procesador mínimo de 6 núcleos y 12 hilos de última generación (desempeño avanzado), velocidad base de 3, 0 GHz y máxima de 4, 6 GHz, Caché de mínimo 18 MB, potencia base de 65W y Gráficos UHD, con un rendimiento de 5100 o superior.  La fecha de lanzamiento o introducción al mercado de los procesadores debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.  ¿El proveedor está en la capacidad de cumplir con este requisito?	No Cumple	No Presento Respuesta.	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Procesador: Mínimo 6 cores 12 hilos. Los oferentes deberán cotizar mínimo Intel Core i5 Procesador: Mínimo 6 cores 12 hilos. Los oferentes deberán cotizar mínimo Intel Core i5 12500 o AMO Ryzen 5 Po 5650G  ¿El proveedor está en la capacidad de cumplir con este requisito?	No Cumple	No Presento Respuesta.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Presento Respuesta.	Cumple	Cumple	No Presento Respuesta.
COMPONENTE-A10-164. Sistema Operativo Windows 10 Pro, todos los equipos deberan contar con el sistema operativo.  ¿El proveedor está en la capacidad de cumplir con este requisito?	Cumple	No Presento Respuesta.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Presento Respuesta.
COMPONENTE -Unidad óptica Interna / externa, DVD/CD +/-R, RW Min 8X  ¿El proveedor está en la capacidad de cumplir con este requisito?	Cumple	No Presento Respuesta.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Presento Respuesta.
Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior. 1 puerto de vídeo configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort 1 puerto RJ45 integrado WiFi PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 Cámara Web integrada de mínimo 720 HD + Micrófono Integrado Parantele(s) interno(s) y activo. tarjeta de sonido integrada. Puertos de auriculares y de micrófono de 3.5 mm - Fuente de poder externa con capacidad de Soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 88% de rendimiento al 50% de carga.  ¿El proveedor está en la capacidad de cumplir con este requisito?	Cumple	No Presento Respuesta.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Presento Respuesta.
<b>REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO</b> -Capacidad para administración y gestión remota -CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN: El proponente deberá acreditar con la propuesta una certificación expedida por el o los fabricantes de los equipos en la cual acredite que el proponente es distribuidor autorizado de los equipos ofertados. -CERTIFICACIÓN EOL DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS: El proponente deberá acreditar en su propuesta certificación suscrita por el fabricante de los equipos ofertados donde acredite que todos los componentes son originales, nuevos, no remano facturados o reconstruidos, que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de vida. -CERTIFICACIONES AMBIENTALES: El proponente deberá acreditar en su propuesta certificación suscrita por el fabricante de los equipos ofrecidos, donde conste que cumple con los estándares ambientales, EPEAT GOLD, ENERGY STAR 8.x o superior o China Certificate for Energy, Conservation Product o Ecodesign and Energy Labeling, norma ambiental ROHS. -CERTIFICADO TRUSTED COMPUTING GROUP (TCG): El oferente debe anexar certificado que acredite al fabricante de los equipos ofertados, como miembro del Trusted Computing Group (TCG), bajo la categoría de promotor. -CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE DE TARJETA MADRE: El proponente deberá acreditar en su propuesta certificación suscrita por el fabricante que la tarjeta madre (motherboard) es de la misma marca del equipo ofertado. -CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE MIL-STD 810G o MIL-STD 810H: El proponente deberá acreditar en su propuesta certificación expedida por el fabricante que los equipos con las referencias Factor Form Tiny, Mini o Micro y All In One –A10, estén certificados bajo la referencia MIL-STD 810G o MIL-STD 810H. Garantía: Cinco (5) años. -El oferente deberá aportar ficha técnica de los equipos de cómputo a ofrecer a la entidad.  ¿El proveedor está en la capacidad de cumplir con todos los requisitos técnicos indicados?	No Cumple	No Presento Respuesta.	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Presento Respuesta.
Fecha de entrega de los elementos adquiridos, entre 40 o 50 días, la Entidad requiere la entrega dentro los tiempos estipulados, pues no admitirá adición en tiempo.  ¿El proveedor está en la capacidad de cumplir con este requisito?	No Cumple	No Presento Respuesta.	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Presento Respuesta	Cumple	No Presento Respuesta al RFI Requerido.	No Presento Respuesta.
<b>Cumplimiento Requisitos Técnicos Indicados</b>	43%	0%	0%	86%	71%	71%	43%	71%	57%	86%	0%

## ACTA DE EVALUACIÓN

### PROCESO SELECCIÓN TVEC EVENTO DE COTIZACION No. 12549

Se presenta el siguiente informe de evaluación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, las cuales establecen y reglamentan los parámetros para la contratación estatal realizada mediante LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO EVENTO DE COTIZACION No. 12549, cuyo objeto consiste en Contratar en nombre de la nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, Adquirir y Configurar Computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Cartagena.

### DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, llegado el día y la hora señalada para el cierre, se cumplió la fecha límite para la presentación de propuestas dentro del, identificado bajo evento de cotización No. 12549.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en la plataforma así:

#### 1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERENTES	VR.UNITARIO	PRESUPUESTO OFICIAL	NUMERO DE PC OFERTADOS
830110570 - NEXCOM S.A.S	4,435,344.10	350,000,000	78.91
800015583 - COLSOF S.A.S -	4,486,300.00	350,000,000	78.02
830001338 - SUMIMAS S.A.S	4,507,512.86	350,000,000	77.65
811005902 - PORTATIL SAS - VERTICAL IT	4,569,669.65	350,000,000	76.59
811021363 - UNIPLES S.A	4,573,336.11	350,000,000	76.53
830073623 - KEY MARKET SAS	4,577,164.82	350,000,000	76.47
900741497 - TECNOPHONE COLOMBIA SAS	4,587,450.00	350,000,000	76.30
800188299 - LINALCA INFORMATICA S.A.	4,636,891.96	350,000,000	75.48
900604590 - P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	4,706,250.65	350,000,000	74.37
830016004 - REDCOMPUTO LTDA	4,832,022.66	350,000,000	72.43
830037278 - NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	5,040,224.28	350,000,000	69.44
830123007 - VASQUEZ CARO Y CIA SAS	5,715,876.64	350,000,000	61.23
804000673 - HAS LTDA	5,762,258.46	350,000,000	60.74
800230829 - SISTETRONICS S.A.S.	5,988,437.00	350,000,000	58.45
900571849 - GreenCSS	6,120,654.33	350,000,000	57.18
901551960 - UT SC AM CCE 2021	6,444,148.74	350,000,000	54.31

800026212 - RICOH	7,615,976.07	350,000,000	45.96
830026811 - XDC SAS	8,122,531.04	350,000,000	43.09
900148177 - PEAR SOLUTIONS S.A.S.	8,944,283.00	350,000,000	39.13
900019737 - VENEPLAST LTDA	8,976,686.88	350,000,000	38.99
830007379 - COMSISTELCO SAS	9,626,914.53	350,000,000	36.36
900708934 - ALLBREAKER S.A.S	10,017,957.35	350,000,000	34.94

El Comité evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena realizó *proceso de evaluación plenamente ajustado* a lo establecido en la ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, lo contenido en el Decreto 1082 del 26 de junio de 2015, *al cumplimiento del deber de selección objetiva*, los principios de la contratación estatal de igualdad, eficacia, transparencia, planeación y equilibrio financiero del contrato y el principio constitucional de la libre competencia *y acatando las condiciones que establece COLOMBIA COMPRA EFICIENTE*, que es la fuente de los derechos y obligaciones de las partes y es la base para la interpretación e integración del contrato, en la medida que contiene la voluntad de la administración a la que se someten por adhesión los proponentes y el contratista que resulte favorecido.

Luego de la revisión de las ofertas enviadas, dentro del evento de cotización de Compra o Alquiler de ETP III, se presentaron 22 ofertas. A continuación, se relacionan dichas ofertas:

OFERENTES	VR.UNITARIO	NUMERO DE PC OFERTADOS
830110570 - NEXCOM S.A.S	4,435,344.10	78.91
800015583 - COLSOF S.A.S -	4,486,300.00	78.02
830001338 - SUMIMAS S.A.S	4,507,512.86	77.65
811005902 - PORTATIL SAS - VERTICAL IT	4,569,669.65	76.59
811021363 - UNIPLES S.A	4,573,336.11	76.53
830073623 - KEY MARKET SAS	4,577,164.82	76.47
900741497 - TECNOPHONE COLOMBIA SAS	4,587,450.00	76.30
800188299 - LINALCA INFORMATICA S.A.	4,636,891.96	75.48
900604590 - P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	4,706,250.65	74.37
830016004 - REDCOMPUTO LTDA	4,832,022.66	72.43
830037278 - NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	5,040,224.28	69.44
830123007 - VASQUEZ CARO Y CIA SAS	5,715,876.64	61.23
804000673 - HAS LTDA	5,762,258.46	60.74
800230829 - SISTETRONICS S.A.S.	5,988,437.00	58.45
900571849 - GreenCSS	6,120,654.33	57.18
901551960 - UT SC AM CCE 2021	6,444,148.74	54.31
800026212 - RICOH	7,615,976.07	45.96

830026811 - XDC SAS	8,122,531.04	43.09
900148177 - PEAR SOLUTIONS S.A.S.	8,944,283.00	39.13
900019737 - VENEPLAST LTDA	8,976,686.88	38.99
830007379 - COMSISTELCO SAS	9,626,914.53	36.36
900708934 - ALLBREAKER S.A.S	10,017,957.35	34.94
MEDIANA	<b>5,378,050</b>	
DESVIACION ESTANDAR	<b>1,889,077</b>	
PRECIO MINIMO ACEPTABLE	<b>3,488,973</b>	

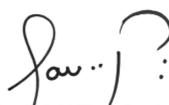
Luego de realizado el análisis económico de las ofertas presentadas, se observa que, el valor oferta por la empresa **NEXCOM S.A.S** no se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable calculado con el total de ofertas, por tanto, no se hace necesario solicitar justificación de oferta ya que la misma no es arterialmente baja.

Como quiera que el oferente **NEXCOM S.A.S**, cumple con las condiciones exigidas el acuerdo marco de COMPRA O ALQUILER DE ETP y por la Entidad y su oferta es la contentiva del mayor número de ETP, como lo muestra la plataforma, se sugiere o recomienda contratar con este, la Adquisición y Configuración de Computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas para los despachos judiciales y oficinas administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

De esta manera se dio por concluida la evaluación y en constancia firman quienes en ella intervinieron, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023.



**GUSTAVO E. TORRES VÉLEZ**  
Coordinador Grupo Área Financiera



**JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO**  
Coordinador Grupo Área Administrativa



**MARLYS CANTILLO MARTINEZ**  
P.U. Grado 11  
Área Administrativa



**SHIRLY BARBOZA AJARO**  
Coordinadora Grupo Área Jurídica (E).



**JAVIER A FERNÁNDEZ ALFARO**  
Técnico Sistemas Grado 11° Coordinador Área Gestión Tecnológica



**DIRECCION SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL DE  
CARTAGENA – BOLIVAR  
N.I.T. 800165831  
ORDEN DE COMPRA**

**NEX COMPUTER SAS**  
N.I.T. 830110570  
Atte: URIEL ROMAN  
JURIDICO@NEX.COM.CO  
Teléfono: +1 (601) 552-0777

Número de Orden **105791**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **ETP III**  
Fecha de Emisión **03/03/23**  
Fecha de Vencimiento **21/04/23**  
Comprador **Marlys Cantillo Martinez**  
Ordenador del gasto **Marlys Cantillo Martinez**  
Supervisor **JAVIER ALONSO FERNANDEZ**

**ALFARO**

Teléfono **3008373365**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación

**Adquirir, instalar y Configurar**

**Computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas a nivel nacional.**

**Enviar a**

DIRECCION SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
DE CARTAGENA – BOLIVAR  
Barrio Torices, Carrera 17 (Calle  
El Tendal) No. 32-66  
cartagena cartagena  
Colombia  
Atte: Marlys Cantillo Martinez

**Facturar a**

DIRECCION SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
DE CARTAGENA – BOLIVAR  
Barrio Torices, Carrera 17 (Calle  
El Tendal) No. 32-66  
cartagena, cartagena  
Colombia  
Atte: Marlys Cantillo Martinez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	etp03 - ETP-AIO 23.8"-72. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	78.0	0.55 Metros	3.202.307,48	249.779.983,44
2	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	78.0	0.55 Metros	46.448,80	3.623.006,40
3	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	78.0	0.55 Metros	464.487,99	36.230.063,22
4	etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	78.0	0.55 Metros	4.644,88	362.300,64
5	etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -	78.0	0.55 Metros	4.644,88	362.300,64
6	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	78.0	0.55 Metros	4.644,88	362.300,64
7	etp03 - SERVICIO-AIO-172. SERVICIO -- SERVICIO - Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	78.0	0.55 Metros	1,00	78,00
8	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	55.236.806,82	55.236.806,82
				<b>345.956.839,80</b>	<b>COP</b>



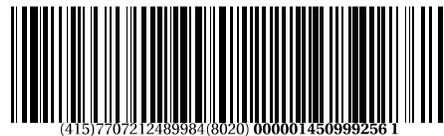
2. Concepto   Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14509992561



(415)7707212489984(8020) 0000014509992561

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 1 1 0 5 7 0

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Año Mes Día

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

NEX COMPUTER S.A.S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

NEXCOM S.A.S Y/O EHOME S.A.S

**UBICACION**

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Cundinamarca

40. Ciudad/Municipio:

Cota

41. Dirección principal

AUT MEDELLIN KM 3 5 CEN EMPRESARIAL METROPOLITANO LC B 29

42. Correo electrónico:

contabilidad@nex.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

**CLASIFICACION**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código:

4 6 5 1

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 2 1 0 2 5

**Actividad secundaria**

48. Código:

4 6 5 9

49. Fecha inicio actividad:

2 0 0 2 1 0 2 5

**Otras actividades**

50. Código:

1 2  
4 7 4 2 4 3 9 0

**Ocupación**

51. Código

52. Número establecimientos

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código:

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

40- Impuesto a la Riqueza

**Obligados aduaneros**

54. Código:	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="5"/>	<input type="text" value="6"/>	<input type="text" value="7"/>	<input type="text" value="8"/>	<input type="text" value="9"/>	<input type="text" value="10"/>
	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value=""/>							
	<input type="text" value="11"/>	<input type="text" value="12"/>	<input type="text" value="13"/>	<input type="text" value="14"/>	<input type="text" value="15"/>	<input type="text" value="16"/>	<input type="text" value="17"/>	<input type="text" value="18"/>	<input type="text" value="19"/>	<input type="text" value="20"/>

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="3"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
		58. CPC	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre NIETO RUEDA EDNA PATRICIA

985. Cargo: Representante legal Certificado



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CHAPINERO</b>			COD.SUC <b>14</b>		NO.PÓLIZA <b>14-44-101177000</b>		ANEXO <b>0</b>
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		
07 03 2023	03 03 2023	00:00		21 04 2026		23:59		EMISION ORIGINAL		

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>NEX COMPUTER S.A.S</b>			IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.110.570-1</b>		
DIRECCIÓN: <b>AUTO MEDELLIN KM 3.5 CEN EMPRESARIAL METROPOLITANO LCB 29</b>			CIUDAD: <b>COTA, CUNDINAMARCA</b>		TELÉFONO: <b>5520777</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA - BOLIVAR</b>			IDENTIFICACIÓN NIT: <b>800.165.831-4</b>		
DIRECCIÓN: <b>EDIFICIO CUARTEL DEL FIJO CARRERA 5 A 36 127 CARTAGENA BOLIV</b>			CIUDAD: <b>CARTAGENA, BOLIVAR</b>		TELÉFONO <b>6602124</b>

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 105791 CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR, INSTALAR Y CONFIGURAR COMPUTADORES, CON SU RESPECTIVO LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE EN LAS SEDES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL.

**AMPAROS**

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/03/2023	21/10/2023	\$34,595,683.98
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	03/03/2023	21/10/2023	\$34,595,683.98
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/03/2023	21/04/2026	\$17,297,841.99

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****245,605.00	\$ *****8,000.00	\$ *****48,185.00	\$ *****301,790.00	\$ *****86,489,209.95	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA	164207	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



*[Handwritten Signature]*

14-44-101177000

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

## **CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101177000, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 07 días del mes de MARZO de 2023

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS  
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST  
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS  
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTAD



14-44-101177000

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN  
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

**NO. \_\_\_\_\_ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

**1. AMPAROS.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

**EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:**

**1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.**

**1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**

**1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

**EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.**



### **1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

**EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.**

### **1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.**

**EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.**

### **1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

**EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

**ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.**

### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**

**EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS**



NIT. 860.009.578-6

**EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.**

### **1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

**EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.**

**EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.**

### **1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.**

**ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.**

## **2. EXCLUSIONES.**

**LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:**

**2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.**

**2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

**2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.**

**2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.**

## **3. SUMA ASEGURADA.**

**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA**



NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

#### **4. VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### **5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.**

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

**5.1** RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

**5.2** EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

**5.3** EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

**5.4** EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

## **6. COMPENSACIÓN.**

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

## **7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.**

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

## **8. PLAZO PARA EL PAGO.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

## **9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### **10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.**

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

#### **11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

#### **12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### **13. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ ( ) DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.



## APROBACIÓN DE GARANTIA UNICA CUMPLIMIENTO

De la Orden de compra 105791, cuyo objeto Adquirir, instalar y Configurar Computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas a nivel nacional.

Contratista: NEX COMPUTER S.A.S. NIT. 830.110.570

Fecha de emisión de la Póliza: 07/03/2023

Fecha de vencimiento: 21/04/2026

Valor del contrato: \$ 345.956.839,80

### POLIZA No 14-44-101177000 ANEXO 0

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/03/2023-21/10/2023	\$34,595,683.98
CALIDAD DEL BIEN	03/03/2023-21/10/2023	\$34,595,683.98
PAGO DE SALARIOS	03/03/2023-21/04/2026	\$17,297,841.99
TOTAL		\$86,489,209.95

Expedido por Seguros del Estado S.A NIT: 860.009.578-6.

Valor Asegurado para La Póliza No. 14-44-101177000 ANEXO 0: **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON 95 CENTAVOS MCTE. (\$86.489.209.95).**

Vigencia: 03/03/2023-21/04-2026

Por encontrarse conforme a la orden de compra 105791 y el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III CCE-280-AMP-2021, se aprueba la póliza No. 14-44-101177000 ANEXO 0, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente en Cartagena de indias a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**HERNANDO DARIO SIERRA PORTO**  
Director Ejecutivo Seccional de Cartagena

HSP/NLR/ICN



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHgetorres GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA  
 Fecha y Hora Sistema: 3/03/2023 12:00:00 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 1623 de fecha 2023-01-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	5423	Fecha Registro:	2023-03-03	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	44.353.441,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	44.353.441,00	Saldo x Obligar:	44.353.441,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	830110570	Razón Social:	NEX COMPUTER S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	370002321	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--------------------------------	-------	-----------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	73131106	Nombre:	HERNANDO SIERRA PORTO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CARTAGENA
-----------------	----------	---------	-----------------------	--------	------------------------------

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	105791	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2023-03-03
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF		44.353.441,00	0,00		
<b>Total:</b>						44.353.441,00	0,00	44.353.441,00	44.353.441,00

Objeto:	PARA AMPARAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA DOTACION DE DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA
---------	--

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-03-03	44.353.441,00	44.353.441,00	NINGUNO

  
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)





**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHgetorres GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA  
 Fecha y Hora Sistema: 3/03/2023 12:00:00 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 8223 de fecha 2023-01-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	18623	Fecha Registro:	2023-03-03	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	301.603.399,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	301.603.399,00	Saldo x Obligar:	301.603.399,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	830110570	Razón Social:	NEX COMPUTER S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	370002321	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--------------------------------	-------	-----------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	73131106	Nombre:	HERNANDO SIERRA PORTO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CARTAGENA
-----------------	----------	---------	-----------------------	--------	------------------------------

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	105791	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2023-03-03
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF		301.603.399,00	0,00		
<b>Total:</b>						301.603.399,00	0,00	301.603.399,00	301.603.399,00

Objeto:	PARA AMPARAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA DOTACION DE DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA
---------	--

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-03-03	301.603.399,00	301.603.399,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

